



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES LIVE SUMMER otorgado el 17 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 12229 - 2025.-

Santiago, 17 de Diciembre de 2025.-



123456958632
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456958632.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456958632.->

CUR Nro: F417-123456958632.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
'NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400
rstone@notariadonosogomien.cl



RSR

REPERTORIO N° 12229-2025
Ot. 1970219 Prot. 240

PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN

INMOBILIARIA CONSTANERA VILLARRICA S.A., Y OTRAS



SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, yo, JOSÉ IGNACIO LAVADOS IRIGOYEN, abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña María Patricia Donoso Gomien de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, según Decreto número novecientos treinta y cinco guión dos mil veinticinco, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco y protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número ciento treinta y tres del mes de Diciembre del presente año, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, a solicitud de **PAULINA MARIANA VALDEBENITO WERNER**, chilena, quien declara ser soltera, abogado, cedula de identidad número diecisiete millones seiscientos tres mil setecientos treinta y uno guión ocho, con domicilio en Avenida Santa Maria número dos mil ciento sesenta de la comuna de Providencia, procedo a protocolizar **BASES PROMOCIÓN INMOBILIARIA COSTANERA VILLARRICA Y OTRAS**, campaña “Live Summer”.- Dicho documento consta de dos fojas y queda protocolizado al final de los registros del presente mes bajo el número doscientos cuarenta. Se da copia.- DOY FE.= *JM*



El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° 240 el día 17.12.2025



BASES PROMOCIÓN

Live Summer

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional "Live Summer" la que tiene por finalidad premiar a aquellas personas que firmen una escritura de compraventa que tenga como objeto una de las unidades que componen los Proyectos Inmobiliarios que se indican a continuación:

Razón social	RUT	Proyecto
Inmobiliaria Costanera Villarrica S.A.	96.929.900-3	Costanera Villarrica, etapa 3
Inmobiliaria Cumbres del Lago SpA	77.025.883-9	Cumbres del Lago 2
Inmobiliaria Alto Reloncaví S.A.	76.468.394-3	Departamentos Alto Reloncaví Torre A y B
Inmobiliaria Alto Bulnes SpA	76.948.155-9	Casas Alto Bulnes, etapa 3
Inmobiliaria Alta Vista S.A.	99.599.540-9	Condominio Alta Vista, torres G, H, I, J y K

PRIMERO: TÉRMINOS DE LA PROMOCIÓN.

Corresponde a la entrega de una giftcard por el monto total de \$3.000.000 por cada departamento o casa prometido vender dentro del período de duración de la promoción. La entrega de la giftcard estará sujeta a la suscripción de la escritura de compraventa definitiva de la unidad promesada, en las condiciones que se establecerán en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Podrán participar y ser beneficiarios de la presente Promoción todos los Clientes que suscriban por instrumento privado uno o más contratos de promesa sobre uno o más departamentos o casas en los proyectos adheridos a la promoción. No obstante, la promoción solo se hará efectiva al momento de firmar la escritura pública de compraventa definitiva de la unidad prometida vender, aunque esta última se celebre con posterioridad a la fecha de término de esta promoción.



TERCERO: FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROMOCIÓN.

La entrega de la giftcard se hará al Cliente una vez suscrita la escritura pública de compraventa definitiva. La inmobiliaria, dentro de un plazo prudencial, que no podrá ser superior a tres meses contados desde la inscripción del dominio del inmueble en el Registro de Propiedad, entregará por medio físico o digital una giftcard por \$3.000.000, cuyo beneficiario será el comprador del inmueble.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será aplicable a los contratos de promesa de compraventa suscritos entre el 16 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026 por instrumento privado, siempre que cumplan las demás condiciones, términos y estipulaciones contenidas en estas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho de extender, acortar o finalizar la Promoción si lo estima conveniente.

QUINTO: LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción no es acumulable con otros descuentos o promociones. Esta Promoción es válida hasta agotar Stock de 6 Unidades del Proyecto o hasta el cumplimiento del plazo de vigencia señalado.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación por un Cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. La Inmobiliaria también se reserva el derecho a modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, informando debidamente a los Clientes de dichas modificaciones. Estas modificaciones serán aplicables a todos los Clientes que se acojan a esta Promoción de manera igualitaria una vez que sean informadas al público.

SÉPTIMO: OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta promoción operará sólo en caso de cumplirse todos y cada uno de los requisitos, condiciones, términos y demás estipulaciones indicadas en las presentes Bases, dentro del período de vigencia de la Promoción.



E N

Nº Enrique Loeser Prieto

Gerente Comercial Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.

